



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Martes, 20 de noviembre de 1990

Núm. 267

SUMARIO

SECCION CUARTA	
Administración de Hacienda de Las Fuentes	Página
Notificando a deudor de paradero desconocido	4577
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitud de licencia para instalación y funcionamiento de industria	4577
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Bases para la concesión de subvenciones de la campaña "Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva 1990-91"	4577
Bases para la concesión de subvenciones del Fondo de ayuda para actividades deportivas juveniles	4580
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4580
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4581-4583
Juzgados de Instrucción	4583
Juzgados de lo Penal	4584
Juzgados de lo Social	4584
PARTE NO OFICIAL	
Cámara Agraria Local de Ardisa	
Anunciando subasta pública	4584

SECCION CUARTA**Administración de Hacienda de Las Fuentes**

Núm. 73.390

SECCION DE RENTA

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación: 101-000665-5. Contribuyente: Solanas Remartínez, José-María. Domicilio: Luis Braille, 24, 2-A, Zaragoza. Hecho imponible: Liquidación paralela 1988. Cuota líquida: 1.081 pesetas.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1990. — La administradora de Hacienda.

SECCION QUINTA**Alcaldía de Zaragoza**

Núm. 75.547

Ha solicitado don Salvador Font Estrany (CEDIPSA) licencia de instalación y funcionamiento de Estación Servicio Trucy-Center en Mercazaragoza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, noviembre de 1990. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 68.223

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó aprobar las bases para la concesión de subvenciones de la campaña "Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva 1990-91", y que son las siguientes:

El Ayuntamiento de Zaragoza, dentro de los límites que determinan las partidas presupuestarias correspondientes, aprobará la concesión de subvenciones para el programa "Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva", dentro del ámbito de Zaragoza. La concesión se realizará de forma discrecional.

1. Objetivo. — Será objetivo de las Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva la promoción del deporte en edad escolar, favoreciendo fundamentalmente la parcela de la iniciación al deporte como complemento de la educación física obligatoria.

2. Difusión. — El Servicio Municipal de Deportes y las Juntas municipales y vecinales se responsabilizan con sus medios de la difusión de esta convocatoria para general conocimiento de los posibles solicitantes.

3. Entidades que pueden solicitarlas:

a) Consejos escolares de centros de EGB públicos y privados subvencionados.

b) Asociaciones de padres de alumnos de centros de EGB públicos y privados subvencionados.

Los consejos y asociaciones, para poder optar a estas ayudas, deberán estar legalmente constituidos.

No podrán solicitar subvención el consejo escolar y la asociación de padres de alumnos de un mismo centro escolar.

4. Características. — Serán objeto de subvención las asociaciones y consejos que soliciten escuelas de iniciación deportiva de acuerdo con las siguientes características:

4.1. Deportes: Atletismo, baloncesto, balonmano, gimnasia rítmica y voleibol.

4.2. Niveles. — A), alumnos de 4.º 5.º y 6.º de EGB, y B), alumnos de 7.º y 8.º de EGB.

4.3. Grupos. — Para deportes individuales (atletismo, gimnasia rítmica), cada grupo estará compuesto por un mínimo de veinte alumnos y un máximo de veinticinco, tanto de nivel A) como de nivel B), y para deportes colectivos (baloncesto, balonmano, voleibol) se autoriza la reducción a quince alumnos del mínimo establecido para el nivel B).

4.4. Duración. — El funcionamiento de las escuelas deberá ser como mínimo de siete meses, de noviembre a mayo.

4.5. Posibilidades de solicitud. — Se limitará a un máximo de dos deportes y cuatro grupos por centro. Además se establecen las siguientes condiciones:

—Se podrán solicitar de uno a cuatro grupos del nivel A).

—El máximo de grupos de nivel B) a solicitar será de dos.

—No podrán mezclarse alumnos de nivel A) con nivel B) en la solicitud ni en el funcionamiento habitual de los grupos.

4.6. Profesorado. — Para la impartición de clases en estas Escuelas solamente serán válidas las siguientes titulaciones:

a) Título de monitor deportivo o de primer nivel, expedido por la Federación Nacional o Territorial correspondiente.

b) Profesores de EGB que estén en posesión de la especialidad de Educación Física, debidamente justificada.

c) Título de monitor polideportivo expedido por la extinta Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

4.7. Cuota de inscripción. — En ningún caso, la entidad subvencionada podrá cobrar al alumno por la realización de esta actividad más de 300 pesetas por mes (2.100 pesetas por curso completo).

4.8. Cuantía económica. — La subvención se establece en 9.000 pesetas por mes y grupo (63.000 pesetas por curso completo). Esta cantidad no supera el 50 % del costo general de la actividad.

El destino de la subvención deberá ser exclusivamente para el pago de los técnicos deportivos.

4.9. Horario. — Será obligatorio impartir, como mínimo, a cada grupo dos sesiones de una hora por semana y dedicar otra hora los sábados para actividades o competiciones internas.

5. Procedimiento.

5.1. La petición se formulará mediante la presentación de la correspondiente instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, adjuntando a la misma la documentación establecida en la base 6.ª. El plazo para recibir las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tendrá la duración de un mes.

5.2. La documentación consistirá en lo siguiente:

a) Instancia suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad o poder legal para ello.

b) Documento que acredite la actuación del representante legal.

c) Código de identificación fiscal o número de identificación fiscal.

d) Declaración jurada de no estar incluida en los presupuestos generales del Estado y de no estar subvencionado el programa por ningún otro organismo.

e) Declaración expresa de no haber solicitado subvención a ninguna otra de las convocatorias aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para el mismo programa.

f) Presupuesto de gastos del programa presentado, bien entendido que, en ningún caso, la subvención podrá exceder del 50 % del mismo.

g) Escrito del representante legal de la entidad, señalando número de cuenta corriente, caja de ahorros o banco, sucursal y domicilio donde se desea sea ingresada la subvención.

h) Programa pormenorizado de las actividades que se pretenden realizar (según modelo adjunto), con indicación de:

1) Responsable técnico: nombre, titulación deportiva, experiencia en entidades deportivas, etc., convenientemente documentada.

2) Lugar de desarrollo de la actividad: instalaciones públicas o privadas, tanto al aire libre como cubiertas.

3) Horario de desarrollo de la actividad: días y hora precisos en los que se realizará.

4) Practicantes: número, edad, sexo.

5) Otros datos: competiciones anuales o puntuales, salidas o encuentros deportivos, etc.

5.3. Si el solicitante no presentara toda la documentación se le requerirá que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se podrá proceder al archivo del expediente.

5.4. Las peticiones se enviarán por el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social a Participación Ciudadana. Esta, previa comprobación de la inscripción en el Registro municipal de entidades ciudadanas, las remitirá para su trámite a la Junta Municipal de Distrito competente por razón del territorio. Serán estudiadas por el concejal delegado del distrito (cada concejal las correspondientes a su distrito) y se someterán a resolución de la Junta Municipal de Distrito correspondiente, de acuerdo con el Reglamento de Participación Ciudadana de 19 de enero de 1989, disposición transitoria segunda, apartado b), letra f).

6. Justificación y pago.

6.1. Una vez concedida la subvención a través de la resolución oportuna, los peticionarios recibirán un primer plazo del 30 % de la cantidad aprobada. Finalizada la actividad, la entidad o colectivo subvencionado deberá aportar los siguientes documentos:

—Memoria-resumen de la actividad realizada.

—Facturas justificativas del destino dado a la subvención.

Una vez presentada esta documentación final, se procederá al pago del segundo plazo de la subvención (70 % restante).

6.2. La documentación prevista en el apartado anterior será presentada en la Junta de Distrito, sometiéndola su presidente a dicha Junta para su posterior conformidad, en su caso.

6.3. Cada Junta Municipal de Distrito podrá comprobar el correcto destino de la subvención, procediendo, en el supuesto de no ser el prefijado, a la inhabilitación de la entidad, a efectos de no poder volver a solicitar al Excmo. Ayuntamiento nuevas peticiones. Igualmente se actuará con las solicitudes que no presenten los justificantes en tiempo y forma.

6.4. En los supuestos mencionados en el apartado anterior, la Junta Municipal de Distrito procederá a revocar la subvención concedida, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales.

7. Obligaciones de las entidades subvencionadas. — Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las estipulaciones que se detallan a continuación:

7.1. Responsabilizarse con sus propios recursos de completar los honorarios de los técnicos, dotar de material adecuado para las prácticas de cada grupo y mantener la instalación en perfectas condiciones de uso.

7.2. Comunicar cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del programa (técnico, horarios, etc.), en el momento en que se produzca.

7.3. Admitir la presencia de la Inspección del Ayuntamiento (Juntas municipales y vecinales y Servicio Municipal de Deportes), con objeto de comprobar, seguir y coordinar el desarrollo de las Escuelas.

7.4. Hacer constar en toda la información de la actividad que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

7.5. Elaboración y presentación de los informes técnicos solicitados por el Ayuntamiento, de la memoria final de la actividad y documentos justificativos del destino dado a la subvención.

7.6. El no cumplimiento de las obligaciones relacionadas anteriormente podrá conllevar la retirada de la subvención.

Disposiciones finales

Primera. — Las bases anteriores no afectan a las subvenciones que estén específicamente consignadas en presupuesto.

Segunda. — Es requisito imprescindible para solicitar una subvención de la Junta Municipal de Distrito (partida descentralizada) el pertenecer al distrito correspondiente.

Tercera. — En aras a lograr una mayor agilidad administrativa, los peticionarios deberán especificar en la instancia el título de convocatoria para la que se solicita la subvención, bien entendido que el solicitante sólo podrá presentar instancia de solicitud para una determinada convocatoria, apercibiéndose de que si presenta varias sólo se le tendrá en cuenta una, procediéndose al archivo inmediato del resto.

Cuarta. — Toda la gestión relativa al otorgamiento, justificación y renovación, en su caso, de las subvenciones deberá ser previamente informada por la Intervención General, por sus funciones fiscalizadoras y de descentralización contable, de acuerdo con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 39 de 1989 de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

ESCUELAS MUNICIPALES	CURSO
DE INICIACION DEPORTIVA	90-91

N.REGISTRO	FECHA RECEPCION
-------------------	------------------------

DISTRITO

NO RELLENAR ESTOS CUADROS

DATOS SOLICITANTES SUBUENCION

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF ENTIDAD
CENTRO ESCOLAR	TELEFONO ENTIDAD
DOMICILIO CENTRO	CODIGO POSTAL
SOLICITANTE D.	D.N.I.
CARGO	TELEFONO
DOMICILIO SOLICITANTE	CODIGO POSTAL
CUENTA CORRIENTE ENTIDAD SOLICITANTE	AGENCIA N.
ENTIDAD BANCARIA	

DATOS TECNICOS

GRUPO 1		GRUPO 2		GRUPO 3		GRUPO 4	
DEPORTE		DEPORTE		DEPORTE		DEPORTE	
NIVEL	CURSOS	NIVEL	CURSOS	NIVEL	CURSOS	NIVEL	CURSOS
NUMERO DE INSCRITOS		NUMERO DE INSCRITOS		NUMERO DE INSCRITOS		NUMERO DE INSCRITOS	
DIAS Y HORAS DE ACTIVIDAD		DIAS Y HORAS DE ACTIVIDAD		DIAS Y HORAS DE ACTIVIDAD		DIAS Y HORAS DE ACTIVIDAD	
LUGAR DE ACTIVIDAD		LUGAR DE ACTIVIDAD		LUGAR DE ACTIVIDAD		LUGAR DE ACTIVIDAD	
TECNICO		TECNICO		TECNICO		TECNICO	
TITULACION		TITULACION		TITULACION		TITULACION	
TELEFONO		TELEFONO		TELEFONO		TELEFONO	
PRESENTA TITULACION		PRESENTA TITULACION		PRESENTA TITULACION		PRESENTA TITULACION	

SUBUENCION SOLICITADA

63.000 PTAS.	126.000 PTAS.	189.000 PTAS.	252.000 PTAS.
---------------------	----------------------	----------------------	----------------------

En Zaragoza, ade.....de 1.990

El solicitante,

fdo.D. _____

FIRMA Y SELLO

Núm. 68.224

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó aprobar las bases de concesión de subvenciones del Fondo de ayuda para actividades deportivas juveniles, correspondientes a la partida presupuestaria "Plan joven, subvención deportes", y que son las siguientes:

Normas generales

1.^a Las partidas presupuestarias descentralizadas correspondientes al año 1990 atribuyen a cada una de las juntas de distrito o juntas vecinales siguientes las cantidades que se describen a continuación:

- Oliver-Valdefierro, 537.000 pesetas.
- Torrero, 179.000 pesetas.
- Margen Izquierda, 719.000 pesetas.
- Casetas, 179.000 pesetas.
- Miralbueno, 179.000 pesetas.
- Casco Histórico, 537.000 pesetas.
- Delicias, 537.000 pesetas.
- Ensanche, 895.000 pesetas.
- San José, 179.000 pesetas.
- Las Fuentes, 358.000 pesetas.

2.^a La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto promocionar la práctica deportiva continuada de los jóvenes.

3.^a Podrán solicitar ayudas para las actividades que realicen las siguientes entidades: Consejos escolares y APAS de centros públicos de enseñanza media, agrupaciones deportivas, clubes deportivos con dedicación especial a los jóvenes, colectivos de jóvenes que aunque no estén constituidos legalmente garanticen suficiente continuidad en la práctica deportiva.

4.^a Podrá solicitarse subvención para todo tipo de actividades, tanto competitivas como recreativas.

Se valorarán especialmente los proyectos en los que prime la formación deportiva y la dedicación al entrenamiento bajo la dirección técnica de especialistas en cada deporte. Asimismo aquellos proyectos que se dirijan a colectivos más desfavorecidos o que fomenten el deporte de la mujer.

La concesión tendrá carácter eventual y discrecional.

Procedimiento

5.^a La petición se formulará mediante la presentación de la correspondiente instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, adjuntando a la misma la documentación establecida en la base sexta. El plazo para recibir las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tendrá la duración de un mes.

6.^a La documentación consistirá en lo siguiente:

- a) Instancia suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad o poder legal para ello.
- b) Documento que acredite la actuación del representante legal.
- c) Código de identificación fiscal o número de identificación fiscal.
- d) Declaración jurada de no estar incluida en los presupuestos generales del Estado y de no estar subvencionado el programa por ningún otro organismo.
- e) Declaración expresa de no haber solicitado subvención a ninguna otra de las convocatorias aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.
- f) Presupuesto de gastos del programa presentado, bien entendido que en ningún caso la subvención podrá exceder del 50 % del mismo.
- g) Escrito del representante legal de la entidad, señalando número de cuenta corriente, caja de ahorros o banco, sucursal y domicilio donde se desea sea ingresada la subvención.

h) Certificado expedido por el secretario de la entidad que acredite que el solicitante pertenece al distrito para el que se solicita la subvención.

i) Programa pormenorizado de las actividades que se pretenden realizar, con indicación de:

1. Responsable técnico: Nombre, titulación deportiva, experiencia en entidades deportivas convenientemente documentada, etc.
2. Lugar de desarrollo de la actividad: Instalaciones públicas o privadas, tanto al aire libre como cubiertas.
3. Horario de desarrollo de la actividad: Días y horas precisos en los que se realizará.
4. Practicantes: Número, edad, sexo.
5. Otros datos: Competiciones anuales o puntuales, salidas o encuentros deportivos, etc.

7.^a Si el solicitante no presentara toda la documentación se le requerirá que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se podrá proceder al archivo del expediente.

8.^a Las peticiones se enviarán por el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social a Participación Ciudadana. Esta, previa

comprobación de la inscripción en el Registro municipal de entidades ciudadanas, las remitirá para su trámite a la Junta municipal de Distrito competente por razón del territorio. Serán estudiadas por el concejal delegado del distrito (cada concejal las correspondientes a su distrito) y se someterán a resolución de la Junta municipal de Distrito correspondiente, de acuerdo con el Reglamento de Participación Ciudadana de 19 de enero de 1989, disposición transitoria segunda, apartado b), letra f).

Justificación y pago

9.^a Una vez concedida la subvención a través de la resolución oportuna los peticionarios recibirán un primer plazo del 50 % de la cantidad aprobada.

Finalizada la actividad, la entidad o colectivo subvencionado deberá aportar los siguientes documentos:

—Memoria-resumen de la actividad realizada.

—Facturas justificativas del destino dado a la subvención.

Una vez presentada esta documentación final se procederá al pago del segundo plazo de la subvención (50 % restante).

10.^a La documentación prevista en el apartado anterior será presentada en la Junta de Distrito, sometiéndola su presidente a dicha Junta para su posterior conformidad, en su caso.

11.^a Cada Junta municipal de Distrito podrá comprobar el correcto destino de la subvención, procediendo, en el supuesto de no ser el prefijado, a la inhabilitación de la entidad, a efectos de no poder volver a solicitar al Excmo. Ayuntamiento nuevas peticiones. Igualmente se actuará con las solicitudes que no presenten los justificantes en tiempo y forma.

12.^a En los supuestos mencionados en el apartado anterior, la Junta municipal de Distrito procederá a revocar la subvención concedida, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales.

Disposiciones finales

Primera. Las bases anteriores no afectan a las subvenciones que estén específicamente consignadas en presupuesto.

Segunda. Es requisito imprescindible para solicitar una subvención de la Junta municipal de Distrito (partida descentralizada) el pertenecer al distrito correspondiente.

Tercera. En aras a lograr una mayor agilidad administrativa, los peticionarios deberán especificar en la instancia el título de convocatoria para la que se solicita la subvención, bien entendido que el solicitante sólo podrá presentar instancia de solicitud para una determinada convocatoria, apercibiéndole de que si presenta varias sólo se le tendrá en cuenta una, procediéndose al archivo inmediato del resto.

Cuarta. Toda la gestión relativa al otorgamiento, justificación y renovación, en su caso, de las subvenciones deberá ser previamente informada por la Intervención general, por sus funciones fiscalizadoras y de centralización contable, de acuerdo con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 39 de 1989 de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 10 de octubre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 70.070

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.424 de 1990, promovido por Ramón Martínez Lahera, contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, por resolución de 4 de octubre de 1989 confirmando actas de liquidación, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 16 de octubre de 1989. (Actas de liquidación L-2022 a 2024-89. Expediente 661 a 663-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.071

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.425 de 1990, promovido por Melchor Mulet Chueca, contra Delegación del Gobierno en Aragón, por resolución de 27 de junio de 1989 sancionando con multa por infracción de

normativa de horarios, y contra resolución de 5 de abril de 1990 del Ministerio del Interior desestimando recurso de alzada. (S. referencia número 147.532. ABR.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 68.194

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 433 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Hermenegildo Cuello Mairal, María-Pilar Domper Cuello y Josefa Mairal Rodrigo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 17.725.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 17 de enero de 1991, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Un campo erial de secano, en la partida "Peña Martín" o "Valle", de 1 hectárea 54 áreas 10 centiáreas, según el título, y de 2 hectáreas 33 áreas 26 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 4, parcela 14, subparcelas a y b. En el interior de esta finca existen las siguientes edificaciones: casa con terreno que la rodea, sita en Azara, partida "Peña Martín" o "Valle", que tiene una superficie de 140 metros cuadrados y consta de planta baja, destinada a cuadra, y planta alzada, destinada a vivienda; nave destinada a almacén, de unos 200 metros cuadrados; nave destinada a granja de cerdas de cría, de unos 102 metros cuadrados; nave destinada a almacén, de unos 420 metros cuadrados; corral de 192 metros cuadrados, sin tejado; otro corral de 426 metros cuadrados, cubierto, y bodega de unos 30 metros cuadrados, junto al corral. Todo ello está enclavado en el suroeste de la finca descrita, constituyendo una edificación de unos 1.510 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631, libro 8, folio 31, finca 237, inscripción quinta. Se valoró en 11.000.000 de pesetas, y responde de 5.913.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 1.182.600 pesetas más para costas y gastos.

2. Un campo y monte bajo secano, en la partida "Cruceta" o "Valle", llamado camino de la Fuente, de 57 áreas 21 centiáreas, según el título, y de 79 áreas 37 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 4, parcela núm. 34. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631,

libro 8, folio 35, finca 227, inscripción cuarta. Se valoró en 238.000 pesetas, y responde de 142.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 28.400 pesetas más para costas y gastos.

3. Una faja de tierra blanca, en la partida "La Valle", de 35 áreas 75 centiáreas, según el título, y de 94 áreas 65 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 4, parcela 7, subparcelas a y b. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631, libro 8, folio 37, finca 228, inscripción cuarta. Se valoró en 331.000 pesetas, y responde de 198.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 39.600 pesetas más para costas y gastos.

4. Un campo, viña, monte bajo, erial y olivar secano, en la partida "Valtracons" o "Valtracón", de 64 áreas 35 centiáreas, según el título, y de 2 hectáreas 52 áreas 96 centiáreas, según el Catastro. Inscritos en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631, libro 8, folio 39, finca 229, inscripción cuarta. Se valoró en 757.000 pesetas, y responde de 530.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 106.000 pesetas más para costas y gastos.

5. Una faja de tierra blanca de cereal, regadío, en la partida "Las Mayores" o "Valcardera", de 35 áreas 75 centiáreas, según el título, y de 39 áreas 2 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 1, parcelas 155 y 156. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631, libro 8, folio 41, finca 230, inscripción cuarta. Se valoró en 117.000 pesetas, y responde de 70.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 14.000 pesetas más para costas y gastos.

6. Una viña en la partida "La Sarda", de 57 áreas 21 centiáreas, según el título, y de 92 áreas 82 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 2, parcela 89. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631, libro 8, folio 43, finca 232, inscripción cuarta. Se valoró en 147.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 29.400 pesetas más para costas y gastos.

7. Un campo secano en la partida "La Cruceta" o "Arenales", de 57 áreas 21 centiáreas, según el título, y de 1 hectárea 55 áreas 80 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 5, parcela 33. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631, libro 8, folio 45, finca 233, inscripción cuarta. Se valoró en 467.000 pesetas, y responde de 281.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 56.200 pesetas más para costas y gastos.

8. Un campo, viña, monte bajo, olivar y encinas secano, en la partida "Las Vals" o "Las Valls", de 74 áreas 35 centiáreas, según el título, y de 2 hectáreas 91 áreas 87 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 4, parcela 67, subparcelas a, b, c, d, e y f. Inscritos en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631, libro 8, folio 47, finca 235, inscripción cuarta. Se valoró en 875.000 pesetas, y responde de 525.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 105.000 pesetas más para costas y gastos.

9. Una casa con corral descubierto, sita en la calle Alta, 12 (hoy 7), de 49 metros cuadrados de superficie, de los que corresponden 40 metros cuadrados a la casa y 9 metros cuadrados al corral descubierto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631, libro 8, folio 49, finca 510, inscripción cuarta. Se valoró en 50.000 pesetas, y responde de 30.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 6.000 pesetas más para costas y gastos.

10. Una viña en la partida "La Sarda", de 28 áreas 60 centiáreas, según el título, y de 60 áreas 94 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 2, parcela 52. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631, libro 8, folio 51, finca 511, inscripción quinta. Se valoró en 182.000 pesetas, y responde de 109.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 21.800 pesetas más para costas y gastos.

11. Una viña y monte bajo secano, en la partida "La Fuente" o "Viña Fuente", de 35 áreas 76 centiáreas, según el título, y de 2 hectáreas 45 áreas 48 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 5, parcela 64, subparcelas a, b, c y d. Inscritos en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631, libro 8, folio 53, finca 512, inscripción quinta. Se valoró en 736.000 pesetas, y responde de 441.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 88.200 pesetas más para costas y gastos.

12. Un corral (antes huerto) en la partida "La Balsa", de 1 área 19 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631, libro 8, folio 55, finca 506, inscripción quinta. Se valoró en 20.000 pesetas, y responde de 12.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 2.400 pesetas más para costas y gastos.

13. Un campo secano en la partida "La Paúl" o "Barranco", de 21 áreas 46 centiáreas, según el título, y de 36 áreas 42 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 3, parcelas 125 y 128. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631, libro 8, folio 57, finca 507, inscripción quinta. Se valoró en 109.000 pesetas, y responde de 65.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 13.000 pesetas más para costas y gastos.

14. Un campo, viña y almendros secano en la partida "Amplams" o

"Amplones", de 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas, según el título, y de 1 hectárea 68 áreas 92 centiáreas, según el Catastro. Figura a los polígonos 5 y 6, parcelas 85 y 2. Inscritos en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631, libro 8, folio 59, finca 508, inscripción quinta. Se valoró en 591.000 pesetas, y responde de 354.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 70.800 pesetas más para costas y gastos.

15. Un campo, viña, erial, almendros y monte bajo, seco, en la partida "El Fariz o Chariz" o "San Antón y Camino Huesca", de 85 áreas 82 centiáreas, según el título, y de 6 hectáreas 54 áreas 58 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 4, parcelas 115, 117 y 124. Inscritos en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631, libro 8, folio 61, finca 509, inscripción quinta. Se valoró en 818.000 pesetas, y responde de 490.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 98.000 pesetas más para costas y gastos.

16. Un campo, erial, olivar, viña, cereal y monte bajo, seco, en la partida "La Chesa", de 1 hectárea 47 áreas, según el título, y de 2 hectáreas 98 áreas 5 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 1, parcela 134, subparcelas a, b, c, d, e, f, g y h. Inscritos en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631, libro 8, folio 63, finca 725, inscripción tercera. Se valoró en 594.000 pesetas, y responde de 356.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 71.200 pesetas más para costas y gastos.

17. Un pajar y era en las partidas "Eras Altas", "Campo Balsa" o "Campo Belén", de 45 metros cuadrados de superficie aproximadamente, y de 5 áreas 20 centiáreas, según el Catastro. Figura al polígono 3, parcela 70. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631, libro 8, folio 65, finca 866, inscripción tercera. Se valoró en 100.000 pesetas, y responde de 60.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 12.000 pesetas más para costas y gastos.

18. Un campo erial de seco, en la partida "Barbuchera", de 75 áreas 71 centiáreas. Figura al polígono 1, parcela 53. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631, libro 8, folio 67, finca 916, inscripción segunda. Se valoró en 225.000 pesetas, y responde de 135.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 27.000 pesetas más para costas y gastos.

19. Un campo erial de seco, en la partida "Barbuchera", de 79 áreas 21 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 631, libro 8, folio 69, finca 217, inscripción segunda. Se valoró en 237.000 pesetas, y responde de 142.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de 28.400 pesetas más para costas y gastos.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 70.438

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 814-B de 1990, a instancia de la actora María-Magdalena Poza Martínez, representada por la procuradora señora Mayor Tejero, siendo demandada Tableros y Chapeados Jiloca, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Privilegio de la Unión, número 19, bajos), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una sierra circular, vertical, 6220-A, referencia 17.395. Valorada en 40.000 pesetas.

2. Una sierra circular, encuadradora, "Altodore F-45", construida con bastidor de acero de 10 milímetros, ruedas para desplazamientos, carro en duraluminio extrusionado de 3.200 milímetros, indicador de velocidad, carro deslizante, motor de 7,5 CV y 1 CV, sierra e incisor inclinables a 45º, número de referencia 88.5.24. Valorada en 2.500.000 pesetas.

3. Aspirador barredor, portátil, "Rutecnic", B-2,2 CV, a 220 V. Valorado en 25.000 pesetas.

4. Disco MD, referencia 854, especial para máquinas "Striebeg". Valorado en 1.000 pesetas.

5. Disco MD, "Ake". Valorado en 200 pesetas.

6. Cuatro tableros de melamina blanca, de 19 milímetros y 20 metros cuadrados. Valorados en 12.000 pesetas.

7. Un tablero de melamina negra, de 16 milímetros y 5 metros cuadrados. Valorado en 3.750 pesetas.

8. Seis paneles de pino, de 18 metros cuadrados. Valorados en 7.200 pesetas.

9. Dieciocho metros cuadrados en varios trozos y colores, de 16 milímetros. Valorados en 9.000 pesetas.

10. Diez metros cuadrados de sapely de 19 milímetros. Valorados en 7.500 pesetas.

11. Diez metros cuadrados de roble de 16 milímetros. Valorados en 7.500 pesetas.

12. Veinticinco metros cuadrados de tablero blanco, de 16 milímetros. Valorados en 15.000 pesetas.

13. Veinte metros cuadrados de tablero color crudo, de 16 milímetros. Valorados en 10.000 pesetas.

14. Diez metros cuadrados de encimera de 30 milímetros. Valorados en 8.000 pesetas.

15. Nueve metros cuadrados de papel de pino. Valorados en 2.700 pesetas.

16. Veinticuatro metros cuadrados de tablex de cerezo. Valorados en 7.200 pesetas.

17. Cuarenta y cinco metros cuadrados de tablex de distintos colores. Valorados en 13.500 pesetas.

18. Cincuenta y nueve rollos de tacón, de distintos colores (5.900 metros lineales). Valorados en 53.000 pesetas.

19. Tres planchas de formica blanca. Valoradas en 9.000 pesetas.

20. Diez fardos de molduras (200 molduras). Valorados en 18.000 pesetas.

21. Cuarenta metros cuadrados de tablero color crudo, de 10 milímetros. Valorados en 12.000 pesetas.

22. Sesenta metros cuadrados de tablero de nogal, de 16 milímetros. Valorados en 36.000 pesetas.

23. Ciento veinticinco metros cuadrados de tablero de haya, de 16 milímetros. Valorados en 93.000 pesetas.

24. Treinta y cinco metros cuadrados de tablero de nogal, de 19 milímetros. Valorados en 26.500 pesetas.

25. Diez metros cuadrados de tablero de cerezo de 19 milímetros. Valorados en 7.500 pesetas.

26. Cinco metros cuadrados de tablero de roble de 16 milímetros. Valorados en 3.750 pesetas.

27. Cuarenta metros cuadrados de tablero de nogal de 25 milímetros. Valorados en 40.000 pesetas.

28. Ciento quince metros cuadrados de tablero de pino de 16 milímetros. Valorados en 86.500 pesetas.

29. Setenta y cinco metros cuadrados de tablero de roble, liso, de 16 milímetros. Valorados en 56.500 pesetas.

30. Ciento cincuenta metros cuadrados de tablero de cerezo de 16 milímetros. Valorados en 112.500 pesetas.

31. Quince metros cuadrados de roble de 16 milímetros. Valorados en 11.500 pesetas.

32. Cinco metros cuadrados de negro de 19 milímetros. Valorados en 4.000 pesetas.

33. Cinco metros cuadrados de sapely de 19 milímetros. Valorados en 4.000 pesetas.

34. Doce metros cuadrados de tablero DM de 25 milímetros. Valorados en 10.200 pesetas.

35. Tres metros cuadrados de tablero DM de 19 milímetros. Valorados en 2.000 pesetas.

36. Un termo de agua. Valorado en 5.000 pesetas.

37. Una manguera para incendios. Valorada en 5.000 pesetas.

38. Una máquina de escribir, marca "Canon", U-54-Mesa. Valorada en 15.000 pesetas.

39. Dos teléfonos. Valorados en 2.000 pesetas.

40. Un archivador-armario. Valorado en 5.000 pesetas.

41. Cinco sillas de oficina. Valoradas en 10.000 pesetas.

42. Una mesa de oficina. Valorada en 15.000 pesetas.

43. Nueve fluorescentes dobles. Valorados en 9.000 pesetas.

44. Una puerta contraincendios. Valorada en 25.000 pesetas.

45. Una persiana con motor. Valorada en 5.000 pesetas.

46. Un taladro. Valorado en 3.000 pesetas.

47. Una calculadora. Valorada en 5.000 pesetas.

48. Una esmeriladora. Valorada en 3.000 pesetas.

49. Varias herramientas, cepilladora, compresor, etc. Valoradas en 25.000 pesetas.

Total, 3.387.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 72.618

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de acogimiento familiar del menor Ainhoa Araujo Vareiro bajo el número 496 de 1990-B, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, en el cual se acuerda el acogimiento del menor Ainhoa Araujo Vareiro.

Y para que sirva de notificación en forma a Conceição de Araujo y Vareiro, madre biológica del citado menor, se expide el presente.

Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

D A R O C A

Núm. 71.307

En el Juzgado de Primera Instancia de Daroca y a instancia de Ricardo Castán Guillén, se sigue expediente de dominio, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana. — Piso primero izquierda, sito en un edificio de la calle Mayor, números 52, 54 y 56, con una superficie de 105,58 metros cuadrados, y que linda: frente, pasillo de acceso, hueco de escalera, patio interior y piso primero derecha; derecha entrando, piso primero izquierda del cuerpo del edificio de la calle Gayana; izquierda, calle Gayana y piso primero derecha, y fondo, piso primero izquierda del edificio Gayana, en calle Gayana.

Habiendo recaído providencia en el expresado expediente por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en la ciudad de Daroca a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

D A R O C A

Núm. 73.099

Don José-María Pérez-Crespo Payá, juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Daroca y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de Felicísima Sánchez Hernando se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 92 de 1990, de su tía María Sánchez Langa, natural y vecina de Fuentes de Jiloca y que falleció en Zaragoza el día 22 de marzo de 1990, habiendo comparecido en el mencionado expediente la mencionada instantánea, en representación de Felicísima Sánchez Hernando, Gonzalo Sánchez Velilla y Angeles, Severina, Vicente y María-Pilar Sánchez Catalán, sobrinos de la causante, llamándose por medio de la presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en la ciudad de Daroca a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, José-María Pérez-Crespo Payá. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 74.127

Doña Belén Paniagua Plaza, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 95 de 1990, seguido a instancia de la entidad mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Sanz Alvarado, contra Felipe-Alejandro Soteras Francés, encontrándose los referidos autos en ejecución de sentencia firme, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación que sirva de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con el resguardo de la consignación del 20 % del precio de la tasación.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

5.ª Tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de diciembre próximo; de no haber postores en la primera subasta se celebrará la segunda el 21 de enero de 1991, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, rigiendo en lo demás las mismas

condiciones y requisitos que en la primera; en su caso, se celebrará tercera subasta el día 18 de febrero siguiente, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Mercedes Benz", matrícula GR-6721-K. Precio de tasación, 1.300.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — La jueza, Belén Paniagua. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 6****Cédula de requerimiento**

Núm. 68.813

La Ilma. señora jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza ha acordado requerir al penado Augusto Mendes Clara, domiciliado últimamente en rúa Luis Feitas Branco, 42, bloque A, tercero A, de Lisboa, para que en término de quince días satisfaga la multa de 29.999 pesetas que le ha sido impuesta en sentencia hoy firme y ejecutoria, dictada en el juicio de faltas número 124 de 1988 del extinguido Juzgado de Pina de Ebro, hoy anexionado a este Juzgado, bajo apercibimiento de que, de no hacerla efectiva y ser declarado insolvente, cumplirá quince días de arresto sustitutorio.

Y para que sirva de requerimiento en forma, expido la presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 71.582

Don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 112 de 1989, seguidos a instancia de Comercial DVPSA, representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, siendo demandados Jesús Pina Secanella, con domicilio en calle Joaquín Costa, 16, de Caspe, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina cizalladora automática, marca "Gaibu", modelo 200. Valorada en 350.000 pesetas.

Dicha máquina se halla depositada en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Notificación**

Núm. 66.546

Doña Esther Usieto Lanaspá, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por denuncia de MOPU, contra Juan Simoes Benito, sobre daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 28 de septiembre de 1990. — Don Luis Gil Noguerras, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas núm. 666 de 1989, seguido entre partes: de una, el ministerio fiscal; de otra, como denunciante, el MOPU; como denunciado, Juan Simoes Bento, y como responsable civil subsidiario, Nicasio Montserrat Bove, y...

Fallo: Que extinguida la responsabilidad penal de Juan Simoes Bento, y subsistiendo su responsabilidad civil, debo condenar y condeno al mismo

a abonar al MOPU la cantidad de 354.585 pesetas, con la responsabilidad civil de Nicasio Montserrat Bove y la responsabilidad civil directa de la compañía de seguros Grupo Vitalicio, declarando de oficio las costas causadas en la presente instancia.

Así por esta mi sentencia, contra la que puede interponerse recurso de apelación ante la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en las veinticuatro horas siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Simoes Bento y Nicasio Montserrat Bove, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a uno de octubre de mil novecientos noventa. La secretaria, Esther Usieto.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 3

Núm. 72.624

Doña María-Isabel Zarzuela Ballester, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado número 209 de 1990 en ejecución de sentencia firme, sobre robo con intimidación en las personas y uso de armas contra Santiago García Gil y otro, que se encuentra en ignorado paradero, al que por medio del presente se le da traslado para que en el término de tres días, a partir del siguiente a la publicación del presente, alegue lo que a su derecho convenga de la tasación de costas siguiente:

Honorarios perito, 9.000 pesetas.
Comparecencia art. 194, 4.900 pesetas.
Acción civil art. 206.b), 4.375 pesetas.
Fotocopias D. G. 3.ª, 500 pesetas.
IVA (6 % sobre 9.275), 556 pesetas.
Total, 19.331 pesetas.

De los honorarios de perito responderá solamente por la mitad, por lo que únicamente deberá abonar la suma de 14.831 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, María-Isabel Zarzuela. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 71.941

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 130 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Vicente Barreras Iglesias, contra Reclar, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de enero siguiente, y en ella no se admitirán posturas inferiores al 25 % de la cantidad en la que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.ª El depositario de los bienes es don José-María Lara Lumbreras, con domicilio en la calle Capricornio, 12, de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta:

Una mesa de oficina, con armadura metálica y tabla de aglomerado, que tiene tres cajones a la izquierda y dos a la derecha. Valorada en 50.000 pesetas.

Una estufa eléctrica, marca "Corbero", modelo PS-120. Valorada en 2.000 pesetas.

Un mueble estantería de madera, con siete módulos horizontales y cuatro verticales, de 2,20 x 2,20 metros aproximadamente. Valorado en 100.000 pesetas.

Un archivador metálico, con cuatro cajones, de 1,50 metros de altura. Valorado en 25.000 pesetas.

Total, 177.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 72.720

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 533 de 1990-2, instados por Valentín Sierra Monge, contra Prosegur Contratas, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada e ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 27 de noviembre, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Prosegur Contratas, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

CAMARA AGRARIA LOCAL DE ARDISA

Núm. 74.387

La Cámara Agraria Local de Ardisa saca a la venta, mediante el procedimiento de pública subasta al alza, el almacén-granero de su propiedad que consta de 141 metros cuadrados, más el solar limitrofe que tiene 651 metros cuadrados. El citado almacén y solar tiene asignado un valor de 1.750.000 pesetas.

Los interesados en concurrir a la presente subasta deberán presentar en esta Cámara, en sobre cerrado, la correspondiente solicitud durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ardisa, 5 de noviembre de 1990. — El presidente, José-María Palacín.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial